



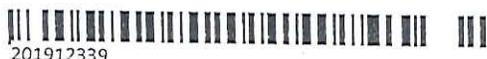
Bol. 164936.

REPERTORIO Nº 1.315-2019

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

“CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA”

En Santiago de Chile, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, comparece: Doña **SYLVIA ANGÉLICA SANTANA URIBE**, chilena, soltera, administrativa, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y seis mil ochenta guión uno, domiciliada en calle Condell número doscientos setenta y dos, comuna de Providencia, Región Metropolitana, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula indicada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura el Acta de Asamblea Extraordinaria de la Casa de Acogida La Esperanza, celebrada el treinta de abril de dos mil diecinueve, cuyo tenor es el siguiente: **“ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA.-** En Santiago a treinta de abril de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas en calle Condell número doscientos setenta y dos, comuna de Providencia, Santiago, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Casa de Acogida La



Esperanza. ASISTENCIA, PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.

Conforme a la lista de asistencia, asistieron las siguientes personas, en su calidad de socios o miembros de la Asamblea, y/o en representación de los socios que se indican en cada caso: **Uno.-** Señora Ana Luisa Jouanne Langlois, por sí y en representación de don Jaime Uay. **Dos.-** Andrés Villanueva. **Tres.-** Señora Gloria Labraña Briceño, por sí y en representación de doña Irene de la Cerda Iñiguez. **Cuatro.-** Iván García-Huidobro Scroggie, por sí y en representación de Cristian Armas. **Cinco.-** Loreto Undurraga Castelblanco, por sí y en representación de don Domingo Cruzat. **Seis.-** Paula Phillips Maturana, por sí y en representación de Pedro García de la Huerta Aguirre. **Siete.-** Magdalena Donoso Balde. **Ocho.-** María del Carmen Jouanne Langlois, por sí y en representación de don Andrés Tagle Domínguez. **Nueve.-** Patricia Ellies Santander, por sí y en representación de don Rodrigo Abascal Murrie. **Diez.-** Santiago Orpis Jouanne, por sí y en representación de Miguel Alberto Allamand Zavala. Preside la Asamblea la Presidenta, señora Ana María Luisa Jouanne Langlois, encontrándose además el Tesorero don Santiago Orpis Jouanne, y los directores don Cristian Armas, don Iván García-Huidobro Scroggie y don Miguel Allamand.

ANTECEDENTES DE LA ASAMBLEA. Los miembros

presentes acuerdan dejar constancia de los siguientes hechos:

Uno.- La presente Asamblea se lleva a efecto en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria debidamente publicada en el diario El Mercurio, el día quince de abril del año dos mil diecinueve. **Dos.-** Los poderes presentados por algunos de los presentes para representar a sus respectivos poderdantes se encuentran ajustados a derecho y, por ende, permiten la representación de quienes los otorgaron. **Tres.-** Los socios

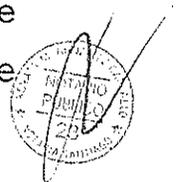




presentes, en persona o representados, reúnen las condiciones que imponen los estatutos para tener la calidad de miembros activos, con plenitud de facultades para asistir a la presente Asamblea y votar acuerdos. **Cuatro.-** De conformidad con los puntos anteriores, se reúne el quórum legal, reglamentario y estatutario para sesionar y adoptar acuerdos válidamente. **Cinco.-** Dado que la materia a tratar en la presente Asamblea Extraordinaria es la Reforma de los Estatutos de la Corporación Casa Acogida Esperanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a las Corporaciones y Fundaciones (Decreto Supremo número ciento diez de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Justicia) y en el Artículo Cuadragésimo Quinto de los Estatutos, se encuentra presente el Notario Público don Marco Antonio Pereira Cáceres, Suplente de la Titular doña Renata González Carvallo. **Seis.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a las Corporaciones y Fundaciones (Decreto Supremo número ciento diez de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Justicia y en el Artículo Vigésimo de los Estatutos, la presente acta será firmada por la Presidenta del Directorio señora Ana Luisa Jouanne Langlois, por la Secretaria señora Patricia Ellies, y por tres de los socios asistentes, designando la Asamblea para tales efectos a los socios señora Paula Phillips, señora Gloria Labraña y señora Loreto Undurraga que se tuviera por aprobada desde que se encuentre firmada por las referidas personas, pudiendo llevarse a cabo los acuerdos adoptados desde ese momento. **TABLA.-** La señora Presidenta da cuenta a los socios presentes que la presente Asamblea Extraordinaria tiene por objeto tratar y someter a la aprobación de los socios

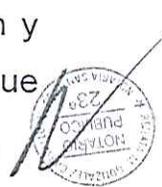
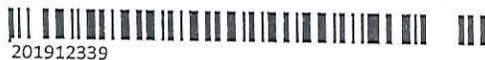


las reformas a los estatutos propuestas en la citación a la Asamblea, las cuales se dan a conocer a continuación y se someten a la consideración de la Asamblea. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN.**- La señora Presidenta Ana Luisa Jouanne Langlois luego de saludar a los presentes, comienza a explicar y contextualizar los fundamentos de la modificación, señalando que en el contexto actual que vive el país, el tema de la discapacidad pasó a ser muy importante y se pensó que sería relevante plantear la posibilidad de quienes poseen una discapacidad, tengan beneficios desde el punto de vista laboral, ya que las personas que se rehabilitan en la casa de acogida, posee un consumo severo, y esta condición, podría ser considerada como una discapacidad. Luego de explicar los fundamentos técnicos de la modificación, la Presidenta termina su exposición señalando dos razones concretas por las que se debería aprobar las modificaciones. La primera dice relación con el cambio en el objeto, esta modificación sería importante y de mucha ayuda, para que se comprenda que la adicción puede generar una discapacidad. La segunda razón, consiste en que las fundaciones que tratan o trabajan en la reinserción social de personas con algún grado de discapacidad permanente, o transitoria, puedan ser objeto de beneficios por la ley de discapacidad veintiún mil quince, en ese contexto, si queremos que nuestra gente sea beneficiada, tenemos que empezar a trabajar desde el punto de vista clínico y de reinserción laboral con este concepto, pero también desde el punto de vista de nuestros estatutos hacerlo de esta manera. Finalmente, la presidenta expone a los presentes la propuesta de Reforma a los Estatutos, refiriéndose a cada modificación en el orden de los artículos que se propone reformar. Se deja constancia de que cada uno de los socios presentes dispone en la presente





Asamblea de copias de la propuesta de reforma. La exposición y discusión con respecto a cada artículo cuya modificación se contempla en la propuesta se indica a continuación: **Artículo Cuarto Actual.**- "Artículo Cuarto: La Corporación tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podré realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, minero empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo-recreativo, en lo urbano y rural. Para conseguir estos objetivos y sin que ésta enumeración sea taxativa, la Corporación podrá: a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos; b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos; c) Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios; d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales; e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica; f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles; g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; h) Colaborar con Instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes; i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que

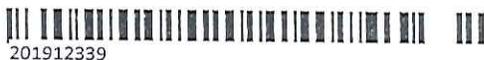


propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.” **Modificaciones Propuestas al Artículo Cuarto.**- “**Artículo Cuarto:** La Corporación tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, inclusión e integración, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades de escasos recursos o que viven en condiciones de pobreza, marginalidad y/o discapacidad, prioritariamente aquella derivada del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas. En especial, podrá desarrollar programas de rehabilitación y reinserción social, familiar y laboral para personas con consumo problemático de drogas de cualquier tipo, -o de aquellas que sufran los efectos del consumo de terceros-; programas de prevención de consumo de drogas; y promoción e implementación de políticas públicas relacionadas con su objeto. La Corporación podrá realizar sus actividades en diversos ámbitos de acción, entre ellos, educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, desarrollo comunitario, micro empresa, consumo popular, y deporte, – recreativo, en lo urbano y rural. Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativa, la Corporación podrá: a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos; b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos; c) Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios; d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales; e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica; f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas

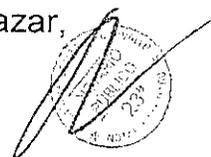




o niveles; g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; h) Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes; e i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación. j) Prestar servicios que tiendan a prevenir la realización de conductas que marginen socialmente a las personas, o atiendan o mitiguen las consecuencias de tales conductas, tales como la orientación familiar, la prevención o rehabilitación de adicciones, y la difusión y promoción entre las personas del ejercicio de sus derechos sociales.” **Votación.-** La modificación es aprobada por la unanimidad de los socios presentes. **Artículo Actual Cuadragésimo Tercero:** “La cuota ordinaria mensual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a cero coma veinticinco (cero veinticinco) ni superior a una (una) unidad (es) tributaria(s) mensual(es). Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a cero coma veinticinco (cero veinticinco) ni superior a una (una) unidad (es) tributaria (s) mensual (s). El directorio estará autorizado para establecer que el pago y la recaudación de las cuotas ordinarias se haga mensual, trimestral o semestralmente.” **Modificaciones propuestas al Artículo Cuadragésimo Tercero:** “La cuota ordinaria anual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual a propuesta del Directorio y no podrá ser inferior a cero coma diez (cero coma diez) ni superior a cero coma veinticinco (cero coma veinticinco) unidad (es) tributaria



(s) mensual (s). Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a cero coma diez (cero coma diez) ni superior a cero coma veinticinco (cero coma veinticinco) unidad (es) tributaria (s) mensual (s). El directorio estará autorizado para establecer que el pago y la recaudación de las cuotas ordinarias se haga mensual, trimestral o semestralmente.” **Votación.-** La modificación es aprobada por la unanimidad de los socios presentes. **ACUERDOS.-** Tras debatir las reformas propuestas, la unanimidad de los socios presentes acuerda lo siguiente: Primero.- Modificar los Estatutos de la Corporación, en la forma acordada en esta sesión; Segundo.- La modificación precedente implica modificar los estatutos de la forma que sigue: **Artículo Cuarto.-** a) Introducir a continuación de la frase “promoción del desarrollo”, las palabras: inclusión e integración, seguida de una coma (,); b) Introducir a continuación de la frase “condiciones de pobreza y marginalidad” el siguiente texto: y/o discapacidad prioritariamente aquella derivada del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas. En especial, podrá desarrollar programas de rehabilitación y reinserción social, familiar y laboral para personas con consumo problemático de drogas y cualquier tipo, - o de aquellas que sufran los efectos del consumo de terceros -; programas de prevención de consumo de drogas; y promoción e implementación de políticas públicas relacionadas con su objeto. c) Eliminar, a continuación de la palabra “cultura”, las palabras “vivienda, medio ambiente”. d) Eliminar, a continuación de la palabra “trabajo”, las palabras “pequeña producción”. e) Eliminar, a continuación de la palabra “popular”, las palabras “derechos humanos, comunidades indígenas”. **Artículo Cuadragésimo Tercero.-** a) Reemplazar,





en la segunda frase, la palabra “mensual” por “anual”
Eliminar a continuación de la frase “a propuesta del Directorio”
la frase “y no podrá ser inferior a cero coma veinticinco (cero
veinticinco) ni superior a una (una) unidad (es) tributaria(s)
mensual(es).” c) Reemplazar la frase “y no podrá ser inferior a
cero coma veinticinco (cero veinticinco) ni superior a una (una)
unidad (es) tributaria (s) mensual (s)” por la siguiente frase “y no
podrá ser inferior a cero coma diez (cero coma diez) ni superior
a cero coma veinticinco (cero coma veinticinco) unidad (es)
tributaria (s) mensual (s).” **OTROS ACUERDOS.-** La Asamblea
acuerda por unanimidad de los socios presentes encomendar y
facultar a doña Silvia Santana U. para reducir a escritura
pública la presente acta y presentarla a su tramitación al
Ministerio de Justicia y a las autoridades o servicios públicos
que fueren competentes. La Asamblea acuerda por unanimidad
de los socios presentes encomendar y facultar a la Presidente
del Directorio y al Secretario del Directorio para que, actuando
individual o conjuntamente, soliciten al Presidente de la
República la aprobación de la reforma de estatutos de la
corporación y la aprobación del texto único, actualizado y
refundido de los mismos, conforme lo acordado en esta
Asamblea, y aceptar y realizar las modificaciones que el
Presidente de la República o el órgano público competente
acuerde introducirle. No habiendo otras materias que tratar, se
levantó la sesión siendo las catorce: treinta y cinco horas. Al
final del acto hay cinco firmas ilegibles y bajo las mismas los
siguientes nombres y cargos: Ana Luisa Jouanne Langlois,
Presidenta.- Secretario señora Patricia Ellies.- Socio Uno
señora Loreto Undurraga.- Socio dos señora Gloria Labraña.-
Socio Tres señora Paula Phillips.- **CERTIFICADO DE**
ASISTENCIA. Yo, Marco Antonio Pereira Cáceres, Notario Suplente
de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con domicilio en



Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago certifica lo siguiente: Uno) Que asistió y estuvo presente durante el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza, rol único tributario número setenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil setecientos guión cuatro, la que se realizó en Primera citación el treinta de abril de dos mil diecinueve a partir de las catorce horas en dependencias de la O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza, ubicada en calle Condell número doscientos setenta y dos, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana. Dos) Según el registro de asistencia a dicha asamblea, se constituyó con la asistencia de dieciocho socios presentes por si o debidamente representados según mandatos simples. Tres) Que la presente acta refleja fielmente lo ocurrido en dicha Asamblea.- Santiago treinta de abril de dos mil diecinueve.- **Marco Antonio Pereira Cáceres. Notario Suplente. Vigésima Tercera Notaría de Santiago**". Conforme con su original que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura ratifica, aprueba y firma conmigo la presente matriz que registro en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo.- Di copia.- Doy fe.-


SILVIA ANGÉLICA SANTANA URIBE
C.I.N° 8-336-080-1



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
REP. N° 1315-2019
SANTIAGO.

29 MAY 2019

